

ACTA DE DIRECTORIO N° 358

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2025, se reúnen en la sede social sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nro. 646, Piso 4, de esta Ciudad, los Sres. Directores de **Grupo ST S.A.** (en adelante, la “Sociedad”) que firman al pie de la presente, presidiendo la presente reunión el Sr. Roberto Domínguez, Vicepresidente de la Sociedad, y contándose con la presencia del Sr. Francisco Guillermo José González Fischer en representación de la Comisión Fiscalizadora, cuya firma figura también al pie. Siendo las 9:15 horas, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, el Sr. Vicepresidente declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto de la Agenda: 1º) “Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.” El Sr. Vicepresidente manifiesta que se encuentra en poder de los Sres. Directores por haberseles distribuido con anterioridad a la celebración de la presente reunión, la documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024, compuesta por: Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, sus Notas y Anexos; Estado de Situación Patrimonial Separado, Estado de Resultados Separado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Separado, Estado de Flujo de Efectivo Separado, con sus Notas y Anexos; Reseña Informativa; Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente sobre los Estados Contables Consolidados, Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente sobre los Estados Contables Separados, Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre Estados Contables Consolidados e Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre Estados Contables Separados. Tras un breve intercambio de opiniones, los Sres. Directores presentes resuelven por unanimidad de los presentes: (i) omitir la lectura y aprobar, o tomar nota, según corresponda, de la documentación detallada precedentemente, la cual se encuentra transcrita en el Libro de Inventario y Balances de la Sociedad; y (ii) aprobar el texto de la Memoria que a continuación se transcribe:

MEMORIA

correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024
(información no cubierta por el informe del auditor)
(cifras expresadas en miles de pesos)

Sres.

Accionistas:

De nuestra consideración:

Nos es grato hacerles llegar a Uds. la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, y tal como lo dispone la Ley General de Sociedades y la Resolución General (R.G.) 6/2006, modificada por la R.G. 4/2009, ambas de la Inspección General de Justicia, reseñamos lo siguiente:

1 – HISTORIA Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Grupo ST S.A. (“GST” o la “Sociedad” indistintamente) es una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina el 19 de noviembre de 2003 e inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de diciembre de 2003 con el objeto de realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades como entidad inversora.

GST fue constituida por Roberto Domínguez y Pablo Peralta entre sus socios fundadores, como una compañía holding de servicios financieros con el objetivo inicial de participar en Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“bST”).

Si bien una de sus principales subsidiaría es y ha sido bST, la Sociedad ha realizado, estos últimos años, inversiones en otras compañías relacionadas con el sector financiero y de seguros

El grupo económico del cual forma parte la Sociedad ha iniciado en el ejercicio 2017 un proceso de consolidación de la operación de las sociedades vinculadas y relacionadas que lo integran, liderado por la CEO de GST, la Sra. Isela Angélica Costantini.

Desde entonces, se ha venido avanzando en un proceso que tiene como finalidad el reordenamiento societario y la profundización de los planes de negocios de las compañías que forman parte del grupo económico y que desarrollan actividades financieras y de seguros.

En ese sentido, durante el ejercicio 2023, se había iniciado ese proceso transformador con el objetivo de consolidar en GST al resto de las compañías holdings mediante una fusión por absorción en los términos de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades. De tal manera, GST, como sociedad absorbente, absorbería a Abus Las Américas I S.A. (“Abus I”), Abus Securities S.A. (“Abus Securities”), ST Inversiones S.A. (“ST”) y CMS de Argentina S.A. (“CMS”), todas ellas sociedades absorbidas que se disolverían sin liquidarse, y resultando GST la continuadora a título universal de las actividades y operaciones de las sociedades absorbidas.

En el presente ejercicio, con Fecha 27 de marzo de 2024 la Sociedad elevó a escritura pública el Acuerdo Definitivo de Fusión, el cual, fue ingresado, posteriormente, a la CNV para lograr la conformidad por parte del Directorio de ese Organismo.

Con fecha 06 de noviembre de 2024, el Directorio de la CNV conformó la Fusión por Absorción, en los términos del artículo 82 de la LGS, de GRUPO ST S.A., y giró las actuaciones a la Inspección General de Justicia (“IGJ”) para su inscripción.

Finalmente, el 20 de diciembre de 2024, la IGJ procedió con la inscripción del acuerdo definitivo de fusión, con fecha de vigencia retroactiva al 1 de enero de 2024, perfeccionándose, de esta manera, la transferencia de la totalidad de los activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente (GST).

En cuanto a las cuestiones operativas, el 05 de febrero de 2024 el Directorio de la Sociedad decidió trasladar la sede social del domicilio sito en Avenida Corrientes Nro. 1174, Piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nro. 646, Piso 4, de la misma Ciudad. A su vez, con fecha 22 de febrero de 2024, el Directorio resolvieron por unanimidad: (i) fijar en tres (3) el número de miembros del Comité Ejecutivo, y (ii) designar como miembros titulares a los Sres. Isela Angélica Costantini (Presidente), Matías Agustín Peralta (Director Titular) y Juan Manuel Lladó (Director Titular).

El 27 de marzo de 2024, se celebró la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad donde se dio tratamiento al Resultado Acumulado al 31 de diciembre de 2023, que arrojó una ganancia neta de \$34.216.775-, que, por efecto de un cambio de normas de valuación contables, el saldo en el rubro “Resultados Acumulados” al 31 de diciembre de 2023 ascendía a \$39.382.549- que expresados en moneda homogénea al pasado 29 de febrero, ascendían a \$53.790.404-.-. Por decisión asamblearia, esa ganancia acumulada fue distribuida de la siguiente manera: (i) \$20.057.-, a incrementar la reserva legal; (ii) \$37.537.492.-, a incrementar la reserva facultativa para futura distribución de utilidades; y (iii) \$1.825.000, suma expresada a valor nominal, a fin de distribuir dividendos en efectivo.

Por último, el 29 de agosto de 2024, el Directorio de la Sociedad aprobó la distribución de dividendos anticipados correspondientes a ganancias realizadas y liquidas que resultan de los Estados Contables especiales por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, por un total de \$3.685.000 en efectivo, los cuales fueron puestos a disposición de los accionistas en esa misma fecha. El monto de los dividendos anticipados ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2024 asciende a la suma de \$ 4.118.931-, los cuales serán puestos a consideración de la próxima Asamblea de Accionistas.

2 – POLITICA EMPRESARIAL

Dada su característica de compañía holding, GST tiene como actividad principal la tenencia de acciones de sociedades anónimas, en particular las que tienen como objeto actividades de seguros y servicios financieros.

En ese sentido la política empresarial de la Sociedad se orientó en afianzar su participación en sus subsidiarias y generar sinergia entre ellas.

3 – OBJETIVOS PERSEGUIDOS

En línea con lo mencionado en el acápite anterior, el objetivo de la Sociedad fue mantener y consolidar la posición en las sociedades en las que participa, no perdiendo de vista la posibilidad de invertir en otras compañías que se presenten como reales oportunidades de negocio, sobre todo en aquellas vinculadas al sector financiero y de seguros.

4 – OBJETIVOS ALCANZADOS

4.1. – Participación en Sociedades

4.1.1. – Participación en bST

Desde el año 2022 el desarrollo de las actividades referidas a mercado de capitales y a la banca de inversión y fiduciaria ha ubicado a la subsidiaria bST entre los principales actores del mercado de capitales del país, posicionando a la entidad entre los colocadores más relevantes por cantidad de emisiones, de transacciones y de montos colocados.

Con fecha 27 de marzo de 2024 la Asamblea General Ordinaria de bST trató los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y aprobó por unanimidad destinar el resultado del ejercicio de \$ 40.476.989, a incrementar la reserva legal por \$ 8.149.403 y a destinar \$ 32.597.586 a incrementar la reserva facultativa para futura distribución de dividendos. Asimismo, la Entidad propuso desafectar parte de las reservas facultativas para la distribución de dividendos, cuyo pedido de autorización a la SEFyC fue formalizado con fecha 18 de abril de 2024.

A de la fecha de la redacción de la presente Memoria los mencionados dividendos aprobados por la subsidiaria bST se encuentra pendiente de aprobación por el BCRA.

Hasta el cierre del ejercicio anterior, el porcentaje de participación de la Sociedad en bST ascendía al 99,57% del paquete accionario Con motivo de la inscripción, por parte de la IGJ, del acuerdo definitivo de fusión en fecha 20 de diciembre de 2024, la Sociedad elevó su participación en bST producto de la transferencia de la totalidad de los activos y pasivos de ST a GST.

De esta forma, el porcentaje de participación de la Sociedad en bST asciende al 31 de diciembre de 2024 al 100% del paquete accionario.

4.1.2. – Participación en Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.

Con fecha 20 de septiembre de 2021, la Sociedad concretó la adquisición del 100% del capital social de MetLife Seguros S.A. (hoy denominada Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.) mediante el pago del precio fijado en la “Oferta Irrevocable” a los vendedores.

Posteriormente, el 28 de septiembre de 2021, la Sociedad suscribió la documentación que instrumentó la transferencia de 54.049.021 ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 cada una y

con derecho a 1 voto por acción de MetLife Seguros S.A. a fin de desprenderse del 25% del paquete accionario y conseguir la pluralidad de socios. Con fecha 11 de marzo de 2022, la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante la “SSN”) aprobó la transferencia del 25% del paquete accionario.

De esta manera, el porcentaje de participación de la Sociedad en Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. (en adelante LIFE) asciende al 75% del paquete accionario.

A su vez, LIFE había adquirido el 100% de las acciones emitidas y en circulación por Orígenes Seguros S.A., con el objetivo final de consolidar ambas compañías a través de una fusión por absorción. Esta fusión se materializó el 17 de noviembre de 2022 con la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N°777/2022 de la SSN que así lo autorizó.

Con fecha 11 de diciembre de 2023 la Sociedad había concretado la adquisición del 75% del capital social de Life Insurtech S.A., (antes denominada Cardif Seguros S.A.), representado por 1.955.376.281 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, a BNP Paribas Cardif S.A.

Posteriormente, con fecha 10 de junio de 2024 el directorio de la LIFE aprobó el compromiso previo de fusión con Life Insurtech Compañía de Seguros S.A. y con fecha 28 de junio de 2024 el compromiso definitivo de fusión fue elevado a Escritura Pública N° 133. Se previó que la fusión tenga efecto a partir del 1 de julio de 2024.

Con fecha 24 de julio de 2024 la Sociedad solicitó, mediante el Expediente EX-2024-77795318 APN-GAJ#SSN., la autorización a la SSN para la fusión antes mencionada, la cual fue aprobada mediante la Resolución 2024-541-APN-SSN#MEC de fecha 25 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial con fecha 29 de octubre de 2024. Dicha Resolución dictó la revocación a la autorización para operar a Life Insurtech Compañía de Seguros S.A.

Cabe destacar que los Estados Contables de la subsidiaria LIFE utilizados por la Sociedad para la consolidación al 31 de diciembre de 2024 corresponden al de LIFE fusionada con su absorbida Life Insurtech Compañía de Seguros S.A.

A su vez, con fecha 18 de septiembre de 2024, LIFE presentó ante la SSN un trámite de autorización para la fusión por absorción entre LIFE y Life Group Compañía de Seguros SA (en adelante Life Group), en virtud de la cual LIFE será la sociedad absorbente, quedando por lo tanto subsistente, y Life Group será la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse. Posteriormente, con fecha 29 de enero de 2025 por Asambleas Extraordinarias de accionistas de LIFE y de Life Group, se resolvió por unanimidad aprobar una enmienda al compromiso previo de Fusión suscripta por ambas sociedades con fecha 14 de enero de 2025 a efectos de modificar la fecha efectiva de Fusión, estableciéndola para el 1° de abril de 2025.

El porcentaje de participación de la Sociedad en LIFE asciende al 31 de diciembre de 2024 al 75% del paquete accionario.

4.1.3. – Participación en Otras Sociedades

El 3 de diciembre de 2020, GST adquirió la cantidad de 4.964 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$100 cada una y con derecho a 1 voto por acción, Clase B emitidas por FIDUS SGR (actualmente denominada Fid Aval SGR), representativas del 49,64% de su capital social.

A través de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2021 los accionistas de FIDUS decidieron cambiar su razón social a la de FID AVAL Sociedad de Garantía Recíproca (en adelante “FID AVAL”).

El 3 de mayo de 2022, se inscribió ante Inspección General de Justicia (“I.G.J.”) el cambio de la razón social de FIDUS a FID AVAL.

Durante el ejercicio bajo análisis, con fecha el 17 de diciembre de 2024 la Sociedad en su carácter de socio protector de FID AVAL, realizó un aporte al Fondo de Riesgo de esa SGR por la suma de Mil millones de pesos (\$1.000.000.000,-) por un plazo mínimo de 2 (dos) años.

El porcentaje de participación de la Sociedad en FID AVAL asciende al 31 de diciembre de 2024 al 49,40% del paquete accionario.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, la Sociedad, junto con otros accionistas minoritarios, celebraron una oferta vinculante irrevocable para adquirir el 100% de las acciones de Cardif Seguros S.A. y Cardif Servicios S.A., a sus tenedores originales, sujetas al cumplimiento de una serie de condiciones.

El día 11 de diciembre de 2023 la Sociedad había concretado la siguiente transacción:

- a. La adquisición del 75% del capital social de Cardif Seguros S.A. (cambio de denominación a Life Insurtech S.A., pendiente de ser confirmado por la SSN) (en adelante “Insurtech”), representado por 1.955.376.281 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, a BNP Paribas Cardif S.A.
- b. La adquisición del 75% del capital social de Cardif Servicios S.A. (cambio de denominación a Soluciones de Asistencia Integral S.A. pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia), representado por 2.241.013.072 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, a BNP Paribas Cardif S.A.

Como se menciona más arriba, Life Insurtech Compañía de Seguros SA fue Absorbida por Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A, lo cual fue aprobado por la SSN mediante la Resolución 2024-541-APN-SSN#MEC de fecha 25 de octubre de 2024, Dicha Resolución dictó, a su vez, la revocación a la autorización para operar a Life Insurtech Compañía de Seguros S.A.

El porcentaje de participación de la Sociedad en SOLUCIONES DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A. (EX-CARDIF SERVICIOS S.A.) asciende al 31 de diciembre de 2024 al 75% de su paquete accionario.

4.1.4. – Nuevas Participaciones Societarias

En concordancia con los objetivos planteado para el ejercicio bajo análisis, el 04 de noviembre de 2024 la Sociedad adquirió el 100% de las acciones de DEAL S.A. (Agente de Liquidación Y Compensación y Agente de Colocación Y Distribución Integral de FCI) correspondiente a 28.070 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A, de Valor Nominal \$100 cada una, con derecho a 5 votos por acción.

Con fecha 10 de diciembre de 2024 el Directorio de DEAL SA a trasladado la sede social a Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 646, Piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha modificación fue inscrita en la IGJ con fecha 11 de febrero de 2025.

A su vez, con fecha 23 de diciembre de 2024, esta subsidiaria se ha transformado en una Sociedad Anónima Unipersonal, modificándose su razón social a ST SECURITIES S.A.U., el cual se encontraba pendiente de inscripción por IGJ al momento de la redacción de la presente Memoria.

El porcentaje de participación de la Sociedad en ST SECURITIES S.A.U. (antes denominada DEAL S.A. con cambio de razón social pendiente de inscripción en IGJ) asciende al 31 de diciembre de 2024 al 100% de su paquete accionario.

Por otro lado, con la inscripción realizada por parte de la IGJ, el 20 de diciembre de 2024, del Acuerdo Definitivo de Fusión que había elevado GST a escritura pública el 27 de noviembre de 2024, se perfeccionó la transferencia de la totalidad de activos y pasivos, a favor de GST, como sociedad absorbente de las sociedades Abus Las Américas I S.A., Abus Securities S.A., ST Inversiones S.A. y CMS de Argentina S.A., todas ellas sociedades absorbidas que se disolvieron sin liquidarse.

En consecuencia, GST ha sumado a su patrimonio, producto de la fusión por absorción, los siguientes porcentajes de participaciones societarias:

- Banco de Servicios y transacciones SA => 0,43% (pasa a tener el 100%)
- Crédito Directo SA => 80%
- Orígenes Seguros de Retiro SA => 40,99%
- Mega QM SA => 43,49%
- GST Capital SA => 99,59%

4.2. – Régimen especial de Oferta Pública

El 6 de febrero de 2024, el Directorio aprobó la emisión de una o más clases de Obligaciones Negociables Simples por un valor nominal de hasta U\$S 20.000.000, ampliable por hasta U\$S 30.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta U\$S75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) de la Sociedad, aprobado mediante la Resolución N° 17.947 de la CNV.

Asimismo, el 6 de febrero de 2024, la Sociedad publicó el Suplemento de Precio y el aviso de suscripción con los términos y condiciones para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 10, Clase 11 y Clase 12. Al respecto, con fecha 15 de febrero de 2024 habiendo finalizado el Período de Licitación Pública, se procedió a publicar el Aviso de Resultados por la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 10, por un valor nominal total máximo de \$ 1.743.800.000, Clase 11, por un valor nominal total máximo de U\$S 8.400.662 y quedando desierta la Clase 12. Las mismas tendrá como destino adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio, como también a la cancelación de pasivos.

Finalizado el período de licitación pública el 15 de febrero de 2024, el 19 de febrero de 2024 GST recibió el desembolso de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 10 por un monto de \$ 1.743.800.000 y la Clase 11, por un monto de U\$S 8.400.662 (denominadas en dólares e integradas en pesos al tipo de cambio inicial y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable), ambas con vencimiento el 19 de febrero de 2026.

Con fecha 12 de abril de 2024, los Sres. Directores, a fin de dar cumplimiento con la Resolución General de la CNV N° 622/2013 (N.T. año 2013 y modificatorias), resolvieron: (i) actualizar la información económica, contable y financiera de la Sociedad, así como toda otra información relevante contenida en el prospecto del Programa al cierre del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023, a los fines de la presentación de dicho Prospecto ante la CNV y, de corresponder, en BYMA, el MAE, la Caja de Valores S.A. y la BCBA; y (ii) aprobar la actualización del Prospecto con la información antes mencionada de acuerdo a las modificaciones que definan los Subdelegados.

Con fecha 10 de junio de 2024, se procedió a adquirir un total de V/N 100.000.000 de sus Obligaciones Negociables Clase 10 (STCAO, ON GRUPO ST CL. 10 \$ VTO.19/02/26).

Con fecha 03 de julio y 10 de julio de 2024, se procedió a adquirir un total de V/N 1.350.000 y V/N 250.000 respectivamente de sus Obligaciones Negociables Clase 11 (STCBO, ON GRUPO ST CL. 11 \$ VTO.19/02/26).

El 24 de septiembre de 2024, el Directorio aprobó la emisión de una o más clases de Obligaciones Negociables Simples por un valor nominal de hasta U\$S 10.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta U\$S75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) de la Sociedad, aprobado mediante la Resolución N° 17.947 de la CNV.

Asimismo, el 26 de septiembre de 2024, la Sociedad publicó el Suplemento de Precio y el aviso de suscripción con los términos y condiciones para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 13. Al respecto, con fecha 2 de octubre de 2024 habiendo finalizado el Período de Licitación Pública, se procedió a publicar el Aviso de Resultados por la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 13, por un valor nominal total máximo de U\$S 7.658.498. Las mismas tendrán como destino la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio, como también la cancelación de pasivos.

Finalizado el período de licitación pública el 2 de octubre de 2024, el 4 de octubre de 2024 GST recibió el desembolso de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 13 por un monto de U\$S 7.658.498 (denominadas e integradas en dólares), con vencimiento el 4 de julio de 2025

A la fecha de la presente Memoria, se encuentran en circulación las siguientes Obligaciones Negociables:

- Clase 10 por una emisión total de V/N 1.743.800.000, de los cuales GST tienen en su cartera V/N 100.000.000
- Clase 11, por una emisión total de V/N 8.400.662.- de los cuales GST tienen en su cartera V/N 1.600.000.
- Clase 13, por una emisión total de V/N 7.658.498

5 – ESTRUCTURAS PATRIMONIALES, FINANCIERAS Y DE RESULTADOS, COMPARATIVAS (en miles de pesos).

La Sociedad, en virtud de encontrarse en el régimen de oferta pública de sus valores negociables, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.) ha tomado la decisión de discontinuar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, “NIIF”) en la preparación de sus Estados Contables, para comenzar a presentar los mismos de acuerdo con las normas de valuación y exposición que establece la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante, “SSN”) que es utilizada por su principal Subsidiaria, Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. Al respecto, referimos a las consideraciones efectuadas en la Nota 2.1 a los Estados Contables Consolidados y a nuestros hechos relevantes publicados a través de la Autopista de Información Financiera en fechas 5 y 27 de abril de 2023.

a) Estados Contables Separados

El Activo total de la Sociedad al 31/12/2024 asciende en miles de \$ 281.543.307-, lo que representa un aumento en miles de \$ 137.697.797- respecto del cierre del ejercicio anterior. Esta variación fue originada principalmente por la participación de la Sociedad en sus subsidiarias.

Este aumento en el activo fue acompañado por un aumento del pasivo en miles de \$ 15.735.136 respecto del ejercicio anterior pasando de miles de \$ 9.413.371- al cierre del ejercicio anterior, a miles de \$25.148.507- al cierre del presente ejercicio que responde a incremento en la Obligaciones Negociables emitidas.

ESTRUCTURA ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL SEPARADO

Cifras expresadas en miles de pesos

ACTIVO	31/12/2024	31/12/2023
Efectivo y Depósitos en Bancos	165.151	10.529
Títulos de deuda a valor razonable	4.875.161	101.835
Otros activos financieros	861.020	18.460
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	3.452.096	-
Inversiones en Subsidiarias, Asociadas y Negocios Conjuntos	270.151.680	140.945.746
Activos intangibles	79.448	3.763
Activo por impuesto a las ganancias diferido	10.021	326
Otros activos no financieros	1.948.730	2.764.851
TOTAL DE ACTIVO	281.543.307	143.845.510
PASIVO		
Obligaciones negociables emitidas	13.532.382	590.351
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	1.881.381	3.100.919

Otros pasivos no financieros	9.734.744	5.722.101
TOTAL DE PASIVO	25.148.507	9.413.372
PATRIMONIO NETO		
Capital social	371.433	371.433
Ajustes al patrimonio	12.945.085	12.945.085
Ganancias reservadas	117.141.436	35.354.755
Resultados no asignados	125.936.846	85.760.866
Resultados acumulados	(2.765.862)	11.249.182
Resultado Neto del ejercicio	128.702.708	74.511.684
PATRIMONIO NETO	256.394.800	134.432.139
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	281.543.307	143.845.510

ESTRUCTURA ESTADO DE RESULTADOS SEPARADO

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2024	31/12/2023
Ingresos por intereses	303.907	13.449
Egresos por intereses	(1.867.820)	(4.410.730)
Resultado neto por intereses	(1.563.913)	(4.397.281)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable	2.374.694	286.181
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(2.233.484)	151.801
Otros ingresos operativos	6.826.708	8.203.247
Ingreso operativo neto	5.404.005	4.243.948
Beneficios al personal	(178.464)	(147.818)
Gastos de administración	(2.724.467)	(2.679.544)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(3.514)	-
Otros gastos operativos	(539.883)	(97.478)
Resultado operativo	1.957.677	1.319.108
Resultado por la posición monetaria	36.961.060	5.864.568
Resultado por subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	92.635.913	71.187.927
Resultado antes del impuesto a las ganancias	131.554.650	78.371.603
Impuesto a las ganancias	(2.851.942)	(3.859.919)
Resultado neto del ejercicio	128.702.708	74.511.684

ESTRUCTURA ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO SEPARADO

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2024	31/12/2023
Fondos generados por las actividades operativas	32.469.678	9.669.754
Fondos aplicados en las actividades de inversión	(36.649.220)	5.124.729
Fondos aplicados en las actividades de financiación	4.334.164	(14.819.521)
Total de fondos generados (aplicados) durante el ejercicio	154.622	(25.038)

INDICES- ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA SEPARADO

Cifras expresadas en miles de pesos

PATRIMONIO	31/12/2024	31/12/2023
Activos	281.543.307	143.845.510
Pasivos	25.148.507	9.413.372
Patrimonio neto	256.394.800	134.432.139
Resultado del ejercicio – Ganancia	128.702.708	74.511.684
CAPITAL DE TRABAJO	31/12/2024	31/12/2023
Activo corriente	11.302.158	2.895.675
Pasivo corriente	11.616.125	8.823.020
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente	(313.967)	(5.927.346)
LIQUIDEZ	31/12/2024	31/12/2023
Activo corriente	11.302.158	2.895.675
Activo no corriente	270.241.149	140.949.835
Pasivo corriente	11.616.125	8.823.020
Pasivo no corriente	13.532.382	590.351
Liquidez = Activo corriente/Pasivo corriente	0,97	0,33
SOLVENCIA	31/12/2024	31/12/2023
Pasivo total	25.148.507	9.413.372
Patrimonio Neto	256.394.800	134.432.139
Solvencia = Patrimonio neto total/Pasivo total	10,20	14,28
INMOVILIZACIÓN DE CAPITAL	31/12/2024	31/12/2023
Activo no corriente	270.241.149	140.949.835
Total del activo	281.543.307	143.845.510
Inmovilizacion de capital = Activo no corriente/Total del activo	0,96	0,98
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	31/12/2024	31/12/2023
Rentabilidad sobre patrimonio = Resultado del ejercicio/Patrimonio Neto Promedio	0,66	0,44
ENDEUDAMIENTO	31/12/2024	31/12/2023
Pasivo total	25.148.507	9.413.372
Patrimonio Neto	256.394.800	134.432.139
Endeudamiento = Pasivo total / Patrimonio Neto	0,10	0,07
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	31/12/2024	31/12/2023
Pasivo corriente	11.616.125	8.823.020
Patrimonio Neto	256.394.800	134.432.139
Endeudamiento a corto plazo = Pasivo corriente / Patrimonio Neto	0,05	0,07
APALANCAMIENTO	31/12/2024	31/12/2023
Activo total	281.543.307	143.845.510
Patrimonio Neto	256.394.800	134.432.139
Apalancamiento = Activo total / Patrimonio Neto	1,10	1,07

ESTRUCTURA ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos

ACTIVO	31/12/2024	31/12/2023
Efectivo y Depósitos en Bancos	41.917.026	24.373.871
Títulos de deuda a valor razonable	490.781.464	259.941.542
Instrumentos Derivados	79.015	1.787.519
Operaciones de pase	-	102.890.106
Otros activos financieros	215.598.172	53.818.486
Préstamos	145.174.287	62.112.005
Premios a cobrar	38.667.258	19.316.768
Cuentas a cobrar con reaseguradoras	2.069.439	475.094
Otros Títulos de Deuda	106.073.669	79.137.005
Activos financieros entregados en garantía	25.942.398	19.623.743
Activos por impuestos a las ganancias corriente	497.463	145.029
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	36.289.647	8.170.287
Inversiones en Subsidiarias, Asociadas y Negocios Conjuntos	35.112.543	19.906
Bienes de Uso	14.659.001	11.491.003
Activos intangibles	5.268.946	5.454.262
Activo por impuesto a las ganancias diferido	1.886.204	2.813.367
Otros activos no financieros	36.430.144	13.115.799
TOTAL DE ACTIVO	1.196.446.676	664.686.092
PASIVO		
Depósitos	100.553.620	156.450.741
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	46.170.549	23.276.210
Instrumentos derivados	5.024.632	253.653
Operaciones de pase y cauciones	6.022.397	-
Reservas técnicas	472.041.951	148.087.259
Cuentas a pagar a reaseguradoras	2.854.400	5.340.666
Otros pasivos financieros	50.298.949	21.416.031
Deudas con asegurados	41.238.475	13.105.181
Obligaciones negociables emitidas	62.337.323	28.052.554
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	35.014.158	35.966.457
Provisiones	9.429.107	6.657.624
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	1.794.966	18.943.092
Otros pasivos no financieros	76.425.051	50.086.058
TOTAL DE PASIVO	909.205.578	507.635.526
PATRIMONIO NETO		
Capital social	371.433	371.433
Ajustes al patrimonio	12.945.085	12.945.085
Ganancias reservadas	117.141.436	35.354.755
Resultados no asignados	125.936.846	85.760.866
Resultados acumulados	(2.765.862)	11.249.182
Resultado Neto del ejercicio	128.702.708	74.511.684
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	256.394.800	134.432.139
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	30.846.298	22.618.427
PATRIMONIO NETO	287.241.098	157.050.566

TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1.196.446.676	664.686.092
--	----------------------	--------------------

ESTRUCTURA ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2024	31/12/2023
Ingresos por intereses	134.487.621	135.650.543
Egresos por intereses	(62.500.377)	(74.451.903)
Premios de seguro	383.217.892	172.290.262
Siniestros	(45.193.186)	(49.416.449)
Rescates pagados	(64.350.942)	(24.588.619)
Margen financiero	345.661.008	159.483.834
Ingresos por comisiones	17.448.824	7.428.649
Egresos por comisiones	(66.804.795)	(43.990.206)
Resultado neto por comisiones	(49.355.971)	(36.561.557)
Resultado neto por medición de inst. finan. a vr	619.883.435	345.618.920
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(230.131.927)	49.128.870
Otros ingresos operativos	25.817.246	12.745.201
Cargo por incobrabilidad	(6.469.505)	(7.882.667)
Ingreso operativo neto	<u>705.404.286</u>	<u>522.532.601</u>
Beneficios al personal	(70.270.214)	(46.216.865)
Gastos de administración	(97.698.272)	(91.924.769)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(5.512.078)	(4.121.288)
Otros gastos operativos	(61.559.983)	(34.060.176)
Resultado operativo	<u>470.363.739</u>	<u>346.209.503</u>
Resultado por la posición monetaria	(294.995.253)	(235.429.845)
Resultado por subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	4.276.378	16.805.350
Resultado antes del impuesto a las ganancias	<u>179.644.864</u>	<u>127.585.008</u>
Impuesto a las ganancias	(43.317.886)	(50.918.084)
Resultado neto del ejercicio	<u>136.326.978</u>	<u>76.666.924</u>
Propietarios de la Sociedad	128.702.708	74.511.684
Participación no controlante	7.624.270	2.155.240
Resultado neto del ejercicio	<u>136.326.978</u>	<u>76.666.924</u>

ESTRUCTURA ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2024	31/12/2023
Fondos generados por las actividades operativas	29.557.918	(11.411.137)
Fondos aplicados en las actividades de inversión	(39.311.019)	(5.233.008)
Fondos aplicados en las actividades de financiación	27.296.256	13.291.432
Total de fondos generados (aplicados) durante el ejercicio	<u>17.543.155</u>	<u>(3.352.713)</u>

INDICES- ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

Cifras expresadas en miles de pesos

PATRIMONIO	31/12/2024	31/12/2023
Activos	1.196.446.676	664.686.092
Pasivos	909.205.578	507.635.526
Patrimonio neto	287.241.098	157.050.566
Resultado del ejercicio - Ganancia	136.326.978	76.666.924
CAPITAL DE TRABAJO	31/12/2024	31/12/2023
Activo corriente	1.139.519.982	644.907.554
Pasivo corriente	845.073.289	460.639.880
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente	294.446.693	184.267.674
LIQUIDEZ	31/12/2024	31/12/2023
Activo corriente	1.139.519.982	644.907.554
Activo no corriente	56.926.694	19.778.538
Pasivo corriente	845.073.289	460.639.880
Pasivo no corriente	64.132.289	46.995.646
Liquidez = Activo corriente/Pasivo corriente	1,35	1,40
SOLVENCIA	31/12/2024	31/12/2023
Pasivo total	909.205.578	507.635.526
Patrimonio Neto	287.241.098	157.050.566
Solvencia = Patrimonio neto total/Pasivo total	0,32	0,31
INMOVILIZACIÓN DE CAPITAL	31/12/2024	31/12/2023
Activo no corriente	56.926.694	19.778.538
Total del activo	1.196.446.676	664.686.092
Inmovilizacion de capital = Activo no corriente/Total del activo	0,05	0,03
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	31/12/2024	31/12/2023
Rentabilidad sobre patrimonio = Resultado del ejercicio/Patrimonio Neto Promedio	0,61	0,65
ENDEUDAMIENTO	31/12/2024	31/12/2023
Pasivo total	909.205.578	507.635.526
Patrimonio Neto	287.241.098	157.050.566
Endeudamiento = Pasivo total / Patrimonio Neto	3,17	3,23
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	31/12/2024	31/12/2023
Pasivo corriente	845.073.289	460.639.880
Patrimonio Neto	287.241.098	157.050.566
Endeudamiento a corto plazo = Pasivo corriente / Patrimonio Neto	2,94	2,93
APALANCAMIENTO	31/12/2024	31/12/2023
Activo total	1.196.446.676	664.686.092
Patrimonio Neto	287.241.098	157.050.566
Apalancamiento = Activo total / Patrimonio Neto	4,17	4,23

6 – OBJETIVOS Y PERSPECTIVAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO

La Sociedad tiene como objetivo para el siguiente ejercicio, mantener y consolidar su participación en sus subsidiarias, fomentando, desde su posición de controlante, la expansión de cada una de ellas en sus mercados.

La adquisición de ST SECURITIES S.A.U. (antes denominada DEAL S.A. con cambio de razón social pendiente de inscripción en IGJ) con juntamente con incorporación, a partir de la fusión por absorción, de Crédito Directo SA, Mega QM SA, Orígenes Seguros de Retiro SA y GST Capital SA, fortalecerá la situación del Grupo generando una sinergia entre las distintas compañías del Grupo.

Por otro lado, la Sociedad continuará analizando las nuevas posibilidades de negocios que se le presenten, en especial aquellas relacionadas al sector financiero y de seguros.

7 – ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

7.1. – Aspectos Generales

Dado su objeto social de Compañía Holding, la Sociedad cuenta con una estructura administrativa reducida, atendiendo las actividades de inversión de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de la Sociedad.

Con fecha 22 de febrero de 2024, el Directorio de la Sociedad resolvieron por unanimidad: (i) fijar en tres (3) el número de miembros del Comité Ejecutivo, y (ii) designar como miembros titulares a los Sres. Isela Angélica Costantini (Presidente), Matías Agustín Peralta (Director Titular) y Juan Manuel Lladó (Director Titular). Este comité es el encargado de llevar adelante todas las tareas tendientes al cumplimiento de la política empresarial y los objetivos trasados para este nuevo ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad contaba con un total de 4 (cuatro) personas en relación de dependencia.

7.2. Política ambiental

Respecto de la política ambiental o de sustentabilidad, la Sociedad no cuenta con políticas y/o indicadores de desempeño en dicha materia. Sin perjuicio de ello, y en el marco del desarrollo de políticas tendientes a implementar acciones de Responsabilidad Social y Ambiental, GST adhiere, al igual que su subsidiaria bST, a pautas para la reducción del consumo de papel y energías no renovables, así como también a edificios libres de humo.

7.3. Sociedades Vinculadas

Dentro del conjunto económico, es decir las sociedades controladas y vinculadas, se encuentran las siguientes sociedades con estructura propia:

Al 31/12/2024 la Sociedad es controlada, en partes iguales, por sus dos accionistas Pablo B. Peralta y Roberto Domínguez.

Sociedades controladas al 31/12/2024:

- Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.
- Banco de Servicios y Transacciones S.A.
- Soluciones de Asistencia Integral S.A.
- ST SECURITIES S.A.U. (antes denominada DEAL S.A. con cambio de razón social pendiente de inscripción en IGJ)
- Crédito Directo S.A. (incorporada por fusión)
- GST Capital S.A. (incorporada por fusión)

Sociedades con influencia significativa al 31/12/2024:

- FID AVAL SGR
- Orígenes Seguros de Retiro S.A. (incorporada por fusión)
- Mega QM S.A. (incorporada por fusión)

7.4. Gobierno societario y lineamientos para la gestión de riesgos.

La Sociedad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 622/2013 (TO 2013 y modificatorias) de la Comisión Nacional de Valores, adjunta como Anexo I a la presente Memoria el Informe Anual sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario.

8 – CONTRATOS SIGNIFICATIVOS

No existen contratos significativos vigentes a la fecha.

9 – PROYECTOS ESPECIALES

No existe a la fecha de la presente memoria proyectos especiales.

10 – NEGOCIOS CON PARTES RELACIONADAS

Los negocios con partes relacionadas se circunscriben a operaciones que se realizaron a través de sus subsidiarias en las mismas condiciones que partes independientes, cuyas transacciones en el ejercicio y saldos al cierre se exponen, respectivamente, en la Nota 22 a los estados Financieros separados.

11 – RESULTADO DEL EJERCICIO

El Estado de Resultados Separado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 arroja una ganancia neta del ejercicio de \$ 128.702.703.145-, mientras que la cuenta de Resultados Acumulados, una vez, adicionado los resultados acumulados al inicio y neteado los dividendos anticipados aprobado durante el ejercicio, arrojan un resultado positivo de \$ 125.936.839.630- a esa fecha.

Cabe destacar que los mencionados dividendos anticipados fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad en fecha 29 de agosto 2024 por la suma total de \$ 3.685.000.000 que, ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2024, ascienden a la suma de \$ 4.118.931.000-, los cuales serán puestos a consideración de la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, junto con la siguiente propuesta sobre el saldo de la cuenta Resultados Acumulados que ascienden a \$ **125.936.839.630**:

- ✓ a Reserva Facultativa con destino a futuras aumentos de capital la suma de \$ 124.748.839.630
- ✓ a Dividendos en efectivo la suma de \$ 1.188.000.000-.

En el resultado del ejercicio informado se encuentran deducidos honorarios al Directorio por la suma total de \$652.634.422- de los cuales se han abonado, bajo el concepto de remuneraciones la suma de \$26.113.222, mientras que el resto corresponden a tareas técnico-administrativas; todo lo cual será puesto a consideración de la correspondiente Asamblea de Accionistas.

Aprovechando la oportunidad para agradecer de antemano a los Sres. accionistas la consideración que dispensarán a la presente memoria, les saludamos con nuestra consideración más distinguida.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2025.

Francisco Guillermo José González Fischer
Síndico

Por Comisión Fiscalizadora

Roberto Domínguez
Vicepresidente
en ejercicio de la presidencia

Anexo IV – Resolución 797/2019

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Grupo ST S.A. (“GST” o la “Sociedad”) es un holding financiero de capitales argentinos cuyo objeto es exclusivamente financiero y de inversión, y su objetivo estratégico es el fortalecimiento de la presencia de las sociedades del grupo en el sector de prestación de servicios financieros corporativos, con el foco en crear un valor agregado para la sociedad en su conjunto.

El Directorio comunica las directrices estratégicas y aprueba y supervisa el cumplimiento de los objetivos, lineamientos y políticas comunicándolos a través de la Gerencia General.

GST fomenta para sus directores y colaboradores, una cultura en virtud de la cual todas las actividades y decisiones deben regirse por los más altos estándares de integridad, respeto, profesionalismo y trabajo en equipo. El Directorio de la Sociedad ha plasmado los valores que rigen la calidad de los servicios brindados por las sociedades del grupo, los cuales son aplicables a todos sus miembros, en el Código de Ética y Conducta, el cual se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2025/02/GST-CodigoEtica-Conducta.pdf>

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

GST, en su carácter de holding financiero, se encuentra en continuo análisis de posibles inversiones y negocios financieros. El Directorio aprueba las políticas y estrategias generales y los objetivos de gestión y el Comité Ejecutivo, cuyas funciones se detallan en el punto 6 del presente reporte, es el encargado de suministrar el Plan Anual de Negocios de cada ejercicio social y de tomar las decisiones necesarias para la ejecución del mismo.

En 2024 se delineó una nueva estrategia de triple impacto que contribuya al desarrollo económico y social del país con foco en 3 pilares: Soluciones Financieras Sostenibles, Enfocados en el Talento y Vínculos con Impacto.

GST tiene como objetivo desarrollar las finanzas sostenibles como modelo de gestión de negocio construyendo un sistema financiero más inclusivo y colaborativo que impulse el acceso a servicios financieros y de inversión en Argentina.

Durante 2024 GST desarrolló distintas iniciativas a través de sus sociedades vinculadas, tales como, implementación de sistema para el análisis de riesgos ambientales y sociales, fomento de la estructuración de Bonos SVS (Social, Verde y Sustentable), fomento de la inversión sostenible a través de los fondos verdes, desarrollo de políticas internas destinadas a que los colaboradores obtengan balance entre vida laboral y personal, prácticas laborales de jóvenes con discapacidad intelectual.

Asimismo GST, a través de sus sociedades vinculadas, contribuyó con el desarrollo de la comunidad en 3 ejes de trabajo: Educación, Arte y Medioambiente llevando adelante distintas iniciativas destinadas a fortalecer la educación, impulsar la inclusión financiera y la conciencia aseguradora, impulsar el uso sostenible de recursos naturales y la conformidad ambiental de productos, creando espacios de promoción y de arte y cultura, promocionando el compromiso solidario en los colaboradores, colaborando con distintas fundaciones con fines benéficos y estableciendo relaciones comerciales con proveedores pertenecientes a proyectos que generen valor social o ambiental.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El Directorio de GST supervisa a la Gerencia General y determina las políticas a implementar. La implementación de las políticas y del plan de negocios está a cargo del Comité Ejecutivo, que reporta directamente al Directorio.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio ha diseñado la estructura y prácticas de gobierno societario que se reflejan formalmente en el Código de Gobierno Societario.

El Directorio, conforme los principios generales de la LGS y lo establecido en el Estatuto Social de GST, tiene a su cargo la dirección y administración de la Sociedad y para ello cuenta con las más amplias facultades de administración y disposición.

El Directorio designa un Gerente General en los términos del artículo 270 de la LGS quien, de acuerdo a las políticas y la estrategia aprobadas por el Directorio, lidera la gestión de la Sociedad.

El Directorio de la Sociedad, conforme lo establecido en el inc. a.1., art. 1, Secc. I, Cap. I, Título IV de las Normas de CNV, aprueba anualmente, en tiempo y forma, el Informe sobre grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía. Los miembros del Directorio son profesionales altamente calificados, con vasta experiencia y reconocida reputación, y cumplen sus funciones con una alta tasa de asistencia a las reuniones para las cuales son convocados, de conformidad con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y el estatuto social. El Directorio actúa conforme lo dispuesto en el Estatuto Social y en el Código de Gobierno Societario.

Por otra parte, el Directorio considera que el hecho que los directores desempeñen funciones como tales en un número limitado de otras entidades no afecta su desempeño, dado que su designación se fundamenta en el conocimiento y manejo de temas empresariales, financieros y contables con el que cuentan las personas seleccionadas para ocupar estos cargos, siempre y cuando la actividad de dichas otras entidades o su participación en las mismas no implique un conflicto de intereses. De todas maneras, los Directores cuentan con el suficiente tiempo para la toma de decisiones fundamentadas.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de

trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio es quien garantiza el efectivo funcionamiento del Directorio y la organización de las distintas reuniones. GST cuenta con un Comité Ejecutivo, integrado por tres directores, que tiene las siguientes responsabilidades:

(a) elaborar y suministrar al Directorio de la Sociedad:

(i) antes del 31 de diciembre de cada año, el presupuesto económico financiero, el cual identificará el monto de resultados anuales de la Sociedad y el plan de negocios que se propone para el año siguiente para la Sociedad;

(ii) antes del último día hábil de cada mes, un informe con los resultados del mes anterior comparado con el presupuesto respectivo y los demás informes necesarios para controlar la gestión, organización y conducción de la Sociedad (incluyendo sin limitación recomendaciones para optimizar su administración, resultados y detalles sobre las principales medidas adoptadas en la Sociedad durante el periodo en cuestión);

(iii) dentro de los cuarenta (40) días posteriores al cierre de cada trimestre, todo otro informe requerido en forma trimestral en virtud de las normas legales aplicables a la Sociedad; y

(iv) toda otra presentación periódica de información y reportes que resulten necesarios de conformidad con los requerimientos del Directorio;

(b) dirigir a la Sociedad en cuestiones contables, impositivas o de otra naturaleza que la Sociedad requiera sobre la base de los informes de los auditores, contadores, asesores de impuestos y otros funcionarios de la Sociedad a fin de tomar decisiones más convenientes a los intereses de la misma;

(c) dirigir a la Sociedad en sus presentaciones ante todas las autoridades gubernamentales;

(d) adoptar todas las medidas tendientes a obtener y mantener vigentes todas las autorizaciones, aprobaciones, permisos y/o licencias que sean necesarias o convenientes para la operatoria de la Sociedad;

(e) supervisar la implementación del presupuesto y del plan anual de negocios de la Sociedad; (f) dirigir a la Sociedad en la preparación de sus estados contables;

(g) proponer al Directorio de la Sociedad la política a seguir en materia de recursos humanos (incluyendo sin limitación con respecto a designaciones, evaluaciones y remociones); y

(h) dirigir a la Sociedad en toda otra cuestión pertinente a su administración y operatoria comercial.

Por Acta de Directorio Nro. 331 de fecha 22 de febrero de 2024 se designaron los miembros del Comité Ejecutivo.

El Presidente del Directorio es el encargado de establecer los procedimientos para el trabajo del Directorio, entre sus funciones, organiza y presenta el Orden del Día para las reuniones, asegura un adecuado flujo de información a los otros miembros del directorio y el cumplimiento de los objetivos de éste asignando responsabilidades específicas entre sus miembros. Toda la información requerida para la toma de decisiones en las reuniones de directorio se encuentra guardada en carpetas digitales a las que únicamente pueden acceder las correspondientes personas habilitadas.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Las reuniones del Directorio se llevan a cabo en cumplimiento con la normativa vigente y lo dispuesto en el estatuto de la Sociedad. Los miembros del Directorio cumplen rigurosamente con la ley y el Estatuto Social.

El funcionamiento interno del Directorio y de cada uno de sus miembros se evalúa anualmente, en oportunidad de la celebración de la asamblea general ordinaria.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Los Directores se mantienen actualizados acerca de temas vinculados a política, economía, regulaciones y toda otra materia de relevancia, lo cual permite que realicen contribuciones de

valor en las reuniones del Directorio. La Sociedad no cuenta con un programa de capacitación formal del Directorio, en virtud de su carácter de holding, sino que las capacitaciones son realizadas de acuerdo con las necesidades que analizan sus propios miembros. A fin de mantenerse capacitados y seguir sumando nuevos conocimientos a la experiencia adquirida, se incentiva a los Directores y a la Gerencia General a participar en diferentes foros de la actividad financiera relacionados con las actividades de las sociedades del grupo.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Debido a la estructura de holding de la Sociedad, no cuenta con una Secretaría Corporativa, el Presidente del Directorio es quien administra dicho organismo y genera una fluida comunicación entre accionistas, directores y la Gerencia General.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

En virtud de la estructura y dimensión de la Sociedad, GST no cuenta con la existencia de un plan de sucesión para la Gerencia General de la Sociedad. Los Directores seleccionan a los candidatos para la posición, considerando la experiencia y aptitudes de éstos.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Actualmente, la Sociedad no cuenta con directores independientes, con fundamento en la dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo de ésta. Sin perjuicio de lo cual, los accionistas de la Sociedad consideran favorable la incorporación de directores independientes a fin de contar con miembros externos que aporten su visión para mejorar la gestión de riesgos, y la toma de decisiones claves por parte del Directorio, por lo cual monitorean en forma permanente la posibilidad de incorporar directores independientes.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones, por no considerarlo necesario en la actualidad, en el marco de la estructura legal argentina y las condiciones del mercado. La selección de los Directores es realizada por la Asamblea de Accionistas sobre la base de criterios objetivos tales como la solvencia, idoneidad, reputación y experiencia profesional de los candidatos seleccionados, garantizando así un Directorio competente, experimentado y plural en función de las necesidades del negocio de la Sociedad y su estrategia.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

El Directorio no desarrolla formalmente un plan de sucesión para sus miembros. Los accionistas reunidos en asamblea seleccionan a los miembros del órgano de administración, siendo usual que dicha selección se realice sobre personas de reconocida solvencia, idoneidad, reputación y experiencia profesional, garantizando así un Directorio competente, experimentado y plural en función de las necesidades del negocio de la Sociedad y su estrategia. Se considera una buena práctica que el Directorio se conforme observando el criterio de paridad de género, a efectos de potenciar la discusión y enriquecer la toma de decisiones con respecto a estrategias, políticas y asunción de riesgos.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Si bien la Sociedad no cuenta con un programa formal de orientación para los miembros del Directorio que se incorporan por primera vez al mismo, éstos cuentan con el apoyo del Presidente del Directorio, quien le brinda toda la información necesaria y/o adicional requerida por los mismos, a fin de ejercer sus cargos con la lealtad y con la diligencia de un “buen hombre de negocios” conforme el Artículo 59 de la Ley General de Sociedades, estando de esta manera

informados sobre los aspectos relevantes de la Sociedad, de sus procesos productivos, contables, financieros, etc.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no cuenta actualmente con un Comité de Remuneraciones, ni considera su creación por el momento, ya que se entiende que las remuneraciones de los Directores deben ser fijadas por la Asamblea de accionistas conforme el art. 234 de la Ley General de Sociedades, a partir de la propuesta efectuada por el Directorio. De todas formas, las políticas de la Sociedad respecto a las remuneraciones de la Gerencia General y los Directores son consistentes con las necesidades de la Sociedad en función de su estrategia y están correctamente diseñadas y definidas como un incentivo en función del mejor interés de la Sociedad y sus accionistas.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La Sociedad entiende que, a diferencia de otros ordenamientos, en el derecho argentino, es competencia exclusiva de la asamblea de accionistas la fijación de las remuneraciones de los Directores, las cuales se determinan teniendo en cuenta criterios objetivos de cuantificación -tales como el tiempo asignado a las tareas y competencias- y son determinadas teniendo en cuenta los valores del mercado para instituciones similares.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

En la Sociedad, la identificación, evaluación y mitigación de riesgos está a cargo del Directorio. El Directorio define la responsabilidad general sobre la identificación y gestión del riesgo en la Sociedad, así como también que funcionen adecuadamente los controles relacionados con la detección de fraudes, la prevención del lavado de dinero y la transparencia de la información de la Sociedad.

El Directorio, junto con la Gerencia General Gerencia, determinan y mitigan adecuadamente los riesgos identificados.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, únicamente las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría. Toda vez que la Sociedad no hace oferta pública de sus acciones, en la actualidad la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Considerando sus dimensiones, complejidad, importancia económica, perfil de riesgo de sus negocios y su grupo económico, GST ha prescindido de contar con una Auditoría Interna. El Directorio es el máximo responsable de implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno y prevención de fraudes. Atento que la Sociedad no realiza oferta pública de sus acciones y de acuerdo a la envergadura y nivel de riesgo de la Sociedad, no resulta aplicable la exigencia de un Comité de Auditoría.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Considerando sus dimensiones, complejidad, importancia económica, perfil de riesgo de sus negocios y su grupo económico, GST ha prescindido de contar con una Auditoría Interna. El Directorio es el máximo responsable de implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno y prevención de fraudes. Atento que la Sociedad no realiza oferta pública de sus acciones y de acuerdo a la envergadura y nivel de riesgo de la Sociedad, no resulta aplicable la exigencia de un Comité de Auditoría.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Sin perjuicio que GST no cuenta con un Comité de Auditoría, el Directorio y los representantes de los accionistas han fijado criterios para la selección del auditor externo. La Sociedad tiene como política contratar exclusivamente Auditores Externos de primer nivel que garantizan su idoneidad, independencia y desempeño. Actualmente, los auditores externos designados son los Sres. Claudio Norberto Bercholz (T° 115 F° 146 CPCECABA) como titular y el Sr. Juan Manuel Desimone (T° 405 F° 134 CPCECABA) como suplente.

La Dirección de la Sociedad hace una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos. Esto se expresa a través de reuniones internas de evaluación de la auditoría y de reuniones con los propios auditores donde:

- se revisa el alcance de las tareas realizadas;
- se analizan los estados financieros; y
- se analizan las propuestas de mejoras presentadas por la auditoría.

En este mismo sentido, el Directorio se encuentra posibilitado de proponer a firmas de renombre, trayectoria en la materia y con probada experiencia para una sociedad holding como GST. Luego, en Asamblea se designa a los auditores para cada ejercicio contable.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta aprobado por el Directorio, en el cual se determinan los valores y principios aplicables a todos los colaboradores y a cada uno de sus directores y funcionarios, y es suscripto por todos ellos en forma anual. El Código de Ética y Conducta de la Sociedad se encuentra publicado en la página web de GST para su consulta pública, en el siguiente acceso:

<https://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2025/02/GST-CodigoEtica-Conducta.pdf>

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones

efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta aprobado por el Directorio, en el cual se determinan los valores y principios aplicables a todos los colaboradores de las sociedades del grupo, y a cada uno de sus directores y funcionarios, y es suscripto por todos ellos en forma anual. El Código de Ética y Conducta de la Sociedad se encuentra publicado en la página web de GST para su consulta pública, en el siguiente acceso:

<https://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2025/02/GST-CodigoEtica-Conducta.pdf>

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta (<https://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2025/02/GST-CodigoEtica-Conducta.pdf>), el cual es suscripto en conformidad por todos los empleados de la Sociedad, y en el cual se definen principios generales a ser aplicados dentro de la sociedad, con terceros, proveedores, y clientes definiendo como principio básico que deben evitarse los conflictos de interés reales o aparentes de todo tipo y se incluyen canales de denuncia así como política de no represalias.

Asimismo, se establecen ciertas pautas para todos los colaboradores de la Sociedad, que contienen estándares profesionales y valores societarios, tendientes a evitar todo tipo de conflicto de interés.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

En la página web de la Sociedad (<https://www.grupost.com.ar/>), la cual es de acceso público, se encuentra publicada la información financiera y no financiera de GST, en donde el público inversor y cualquier interesado puede encontrar la composición accionaria, el Directorio, los Estados Contables anuales, el Código de Ética y Conducta, entre otras cuestiones. Asimismo, la Sociedad publica periódicamente la información requerida por la Comisión Nacional de Valores en cumplimiento del régimen informativo dispuesto por el órgano de contralor, la cual es de acceso público a través del siguiente enlace:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30708633417?fdesde=24/2/2019>.

El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores, y allí se encuentran publicados los datos de contacto, responsables, teléfonos, correos electrónicos y dirección a las cuales los interesados pueden contactarse sin costo alguno para canalizar todo tipo de consultas.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

En 2024 se delineó una nueva estrategia de triple impacto con el propósito de integrar la sustentabilidad al negocio y de establecer vínculos con impacto con todas las partes interesadas con las cuales se construyen relaciones basadas en la comunicación clara y transparente para una mejora continua en la experiencia de los clientes, al tiempo que se impulsa el progreso de las comunidades y toda la cadena de valor.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisoria” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad, a través del Directorio -quien es el encargado de preparar la información necesaria para su tratamiento en la Asamblea- asegura a sus accionistas la remisión en tiempo y forma de la documentación necesaria a fin de que éstos puedan evaluar y analizar los temas a tratarse en las asambleas, poniendo a disposición canales electrónicos y telefónicos para que puedan evacuar consultas, emitir comentarios y opiniones y realizar observaciones a la información provisoria enviada por el órgano de administración. No obstante, cabe destacar que el Directorio de la Sociedad está conformado por algunos de los representantes legales de sus accionistas o por sus accionistas, por lo tanto, cuentan con la información a tratarse en las Asambleas en forma directa. Los paquetes de información para las asambleas de accionistas se encuentran a disposición de los accionistas en carpetas digitales a las que únicamente pueden acceder las correspondientes personas habilitadas.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Si bien el estatuto social no prevé la participación en reuniones mediante medios virtuales de comunicación, la Sociedad considera modificar su estatuto, a través de la convocatoria a una Asamblea de Accionistas, para adecuar el mismo a las necesidades de la coyuntura actual y a la normativa emitida por la Comisión Nacional de Valores en la materia.

Los paquetes de información para las asambleas de accionistas se encuentran a disposición de los accionistas en carpetas digitales a las que únicamente pueden acceder las correspondientes personas habilitadas.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

El estatuto de la Sociedad prevé, en su artículo 14, la forma en que se destinarán las ganancias, incluyendo la forma en que se distribuirán los dividendos: "...Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su declaración".

La Asamblea de Accionistas, previa propuesta del Directorio de GST, es quien decide la forma en que se distribuirán los dividendos, conforme los parámetros establecidos en el estatuto y en la ley y resoluciones aplicables en la materia, teniendo como fundamento un adecuado equilibrio entre los montos a distribuirse y las políticas de inversión de la Sociedad.

La Sociedad no cuenta con un procedimiento escrito que sirva de orientación para los directores a la hora de tomar decisiones de distribuir o no dividendos.

A continuación, el Sr. Vicepresidente cede el uso de la palabra al Sr. Francisco Guillermo José González Fischer, quien da lectura a los informes de la Comisión Fiscalizadora cuyos textos se transcriben a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores, Presidente y Directores de
GRUPO ST S.A.

Tte. Gral Juan Domingo Perón 646 Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los Estados Contables Consolidados

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como miembros de la comisión fiscalizadora, la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los Estados Contables Consolidados de GRUPO ST S.A. (en adelante, "la Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, los estados consolidados de resultados, de evolución patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información complementaria contenida en sus Notas 1 a 37 que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los anexos I a V que los complementan.

En nuestra opinión, los estados contables consolidados mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de GRUPO ST S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, la evolución de patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo contable establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2023, son parte integrante de los Estados Contables Consolidados mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección “*Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora*”.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables consolidados citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por el Dr. Claudio Bercholz quien emitió su informe de fecha 10 de marzo de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables consolidados adjuntos de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de FACPCE, adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que se cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y se ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables consolidados están libres de incorrecciones significativas.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los Estados Contables Consolidados

Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos:

- g. Como se describe en nota 2.1 a los Estados Contables Consolidados adjuntos, al verificarse que se cumplieron la totalidad de los lineamientos requeridos en el artículo 2º, Capítulo I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) (T.O. 2013 y mod.) que permiten la utilización del marco normativo establecido por SSN que es utilizado por las subsidiarias en la actividad aseguradora, el Directorio de la Sociedad tomó la decisión de adoptar este marco normativo para la preparación de sus Estados Contables Consolidados a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023, con la debida consideración del correspondiente impacto retroactivo en las cifras iniciales.
- h. Las normas de medición contable establecidas por la SSN difieren de las normas contables profesionales vigentes contenidas en la Resolución Técnica N° 26 y modificatorias emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destacándose principalmente la valuación de ciertos títulos públicos, devengamiento de comisiones y contabilización de arrendamientos, así como la revelación de cierta información en anexos.
- i. Como se describe en la Nota 35.1.a) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, el BCRA inició un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la cual fue apelada. Asimismo, la subsidiaria interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme, la que venció con fecha 26 de diciembre de 2019. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago del proceso a la Entidad. El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como consecuencia de la medida cautelar dictada, la ejecución de la multa que inició el BCRA, Expte. N°26003/19 fue suspendida por el juez actuante con la conformidad del BCRA. Sin perjuicio de ello, a pedido de la abogada del BCRA, el 10 de agosto de 2023 el juez a cargo de la ejecución ofició a la Sala V de la Cámara de Apelaciones a los fines de que informe si la medida cautelar fue prorrogada. El 9 de abril de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió desestimar por inadmisibles el recurso extraordinario interpuesto por la Entidad, imponiendo las costas a los recurrentes. De esta forma, las sanciones de multa interpuestas por medio de la Resolución N° 150 del Superintendente de Entidades Financieras del BCRA quedaron firmes. En función de ello, el 13 de junio de 2024 se abonaron miles de \$ 360.061 en concepto de pago total de la multa impuesta. Dicho pago fue denunciado en el expediente de la apelación e informado ante el BCRA. El 2 de agosto de 2024 el juzgado ordenó el libramiento de

mandamiento de intimación de pago y citación de remate respecto de la sociedad y los sumariados. A su vez, el 6 de agosto de 2024 el BCRA denunció en el expediente que los sumariados y la Entidad se encontraban en mora. Respecto del pago realizado por Entidad, el BCRA manifestó que, tratándose de una suma global, desconocía qué se pretendía pagar. Por otra parte, el 6 de agosto de 2024, se presentó un escrito planteando recurso de revocatoria respecto de la resolución del 2 de agosto y oponiendo excepción de pago. Luego de corrido el traslado al BCRA, quien desistió de la ejecución, el juzgado resolvió que al ser un trámite irrenunciable no correspondía admitir el planteo efectuado. El BCRA presentó a confornte los mandamientos de intimación de pago y citación de remate. Ante ello, se realizaron presentaciones oponiendo excepción de pago total. De dichas presentaciones se corrió traslado al BCRA y aún resta que el juzgado resuelva. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

- j. Como se describe en la Nota 35.1.b) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 10 de abril de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-90-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA, mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio en el marco de las tareas de inspección desarrolladas por la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras – Grupo V- en el banco entre el 1° de agosto de 2022 y 5 de octubre de 2023, imputando el cargo de falla en los controles internos y deficiencia en la gestión de dicha entidad financiera con la actividad desarrollada con casas y agencias de cambio, por lo cual se habría transgredido lo dispuesto en los TO de “ Normas mínimas sobre controles internos para Entidades Financieras “ conforme la com. “A” 6552 y complementarias, “Lineamientos para la gestión de los riesgos en entidades financieras” conforme la Com. “A” 6534 y complementarias, y “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras” conforme la Com. “A” 5201 y complementarias. Con fecha 17 de mayo de 2024, la subsidiaria BST y sus Directores han presentado los descargos correspondientes ante el BCRA. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.
- k. Como se describe en la Nota 35.1.c) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 7 de agosto de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-215-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8264 – Expte. N° 2023-00165543), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1°, incisos e) y f) de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto N° 480/95) (el “Régimen Penal Cambiario”), integrados en el caso con las disposiciones de la Comunicación “C” 87688 y el punto 1.2 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA. El 3 de octubre de 2024, la Entidad y sus Directores y Gerentes han presentado los descargos correspondientes ante el BCRA. El 11 de noviembre de 2024, se rechazaron los planteos de nulidad efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 14 de noviembre de 2024, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 11 de noviembre anterior, el cual fue rechazado por el BCRA el 13 de diciembre de 2024. El 7 de febrero de 2025, la subsidiaria BST fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 13 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por BST y las personas humanas sumariadas en sus descargos. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.
- l. Como se describe en la Nota 35.1.d) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 12 de septiembre de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-258-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8296 Expte. N° 2022-00093079), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1°, incisos e) y f) del Régimen Penal Cambiario, integrados en el caso con las disposiciones de puntos 1.2., 2.3., 2.7., 4.3.1. y 5.6. del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” y la Comunicación “C” 87688 del BCRA. El 24 de octubre de 2024, la subsidiaria y sus Directores y Gerentes han presentado los descargos correspondientes ante el BCRA. El 4 de febrero de 2025, se rechazaron los planteos de nulidad y de aplicación del principio de ley penal más benigna efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 10 de febrero de 2025, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 4 de febrero de 2025. Adicionalmente el 13 de febrero de 2025, la subsidiaria BST fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el

19 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por la BST y las personas humanas sumariadas en sus descargos. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables consolidados.

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados contables consolidados adjuntos de acuerdo con el marco de información contable establecido por la SSN.

En la preparación de los estados contables consolidados, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de la empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables consolidados en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error y emitir un informe como comisión fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debido a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de los controles sobre los estados contables consolidados, empleando normas de auditoría de conformidad con la con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como comisión fiscalizadora. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables consolidados, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas importantes sobre la capacidad de GRUPO ST S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como comisión fiscalizadora, sobre la información expuesta en los estados contables o si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como comisión fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros puedan ser causas de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables consolidados, incluida la información revelada, y si los estados contables consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que se logre una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como comisión fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como comisión fiscalizadora.

También proporcionamos a la Dirección de la Sociedad, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los estados contables consolidados adjuntos se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Sociedad, llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
2. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
4. Hemos leído la Reseña Informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
5. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.
6. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia y al respecto no tenemos observaciones que formular.
7. Tal como se menciona en la Nota 32. a los Estados Contables Consolidados adjuntos, informamos que las subsidiarias han dado cumplimiento al 31 de diciembre de 2024 a las regulaciones en cuanto a patrimonio neto y capitales mínimos establecidas por los diferentes Organismos de Contralor
8. De acuerdo con lo requerido por la Resolución General 622/13 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores informamos que:
 - (i) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados contables consolidados mencionados precedentemente están de acuerdo con las normas contables de la SSN.
 - (ii) el auditor externo ha desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados contables consolidados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2025

Francisco G.J. Gonzalez Fischer
Por Comisión Fiscalizadora

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores, Presidente y Directores de
GRUPO ST S.A.

Tte. Gral Juan Domingo Perón 646 Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los Estados Contables Separados

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como miembros de la comisión fiscalizadora, la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los Estados Contables Separados de GRUPO ST S.A. (en adelante, "la Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, los estados de resultados, de evolución patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información complementaria contenida en sus Notas 1 a 23 que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los anexos I a IV.

En nuestra opinión, los estados contables separados mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de GRUPO ST S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, la evolución de patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo contable establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2023, son parte integrante de los Estados Contables Separados mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección “*Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora*”.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables separados citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por el Dr. Claudio Bercholz quien emitió su informe de fecha 10 de marzo de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables separados adjuntos de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de FACPCE, adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que se cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y se ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables separados están libres de incorrecciones significativas.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los Estados Contables Separados

Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos:

- m. Como se describe en nota 2 a los Estados Contables Separados adjuntos, al verificarse que se cumplieron la totalidad de los lineamientos requeridos en el artículo 2º, Capítulo I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) (T.O. 2013 y mod.) que permiten la utilización del marco normativo establecido por SSN que es utilizado por las subsidiarias en la actividad aseguradora, el Directorio de la Sociedad tomó la decisión de adoptar este marco normativo para la preparación de sus Estados Contables a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023, con la debida consideración del correspondiente impacto retroactivo en las cifras iniciales.
- n. Las normas de medición contable establecidas por la SSN difieren de las normas contables profesionales vigentes contenidas en la Resolución Técnica N° 26 y modificatorias emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destacándose principalmente la valuación de ciertos títulos públicos, devengamiento de comisiones y contabilización de arrendamientos, así como la revelación de cierta información en anexos.
- o. Como se describe en la Nota 35.1.a) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, el BCRA inició un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la cual fue apelada. Asimismo, la subsidiaria interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme, la que venció con fecha 26 de diciembre de 2019. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago del proceso a la Entidad. El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como consecuencia de la medida cautelar dictada, la ejecución de la multa que inició el BCRA, Expte. N°26003/19 fue suspendida por el juez actuante con la conformidad del BCRA. Sin perjuicio de ello, a pedido de la abogada del BCRA, el 10 de agosto de 2023 el juez a cargo de la ejecución ofició a la Sala V de la Cámara de Apelaciones a los fines de que informe si la medida cautelar fue prorrogada. El 9 de abril de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió desestimar por inadmisibles el recurso extraordinario interpuesto por la Entidad, imponiendo las costas a los recurrentes. De esta forma, las sanciones de multa interpuestas por medio de la Resolución N° 150 del Superintendente de Entidades Financieras del BCRA quedaron firmes. En función de ello, el 13 de junio de 2024 se abonaron miles de \$ 360.061 en concepto de pago total de la multa impuesta. Dicho pago fue denunciado en el expediente de la apelación e informado ante el BCRA. El 2 de agosto de 2024 el juzgado ordenó el libramiento de mandamiento de intimación de pago y citación de remate respecto de la sociedad y los

sumariados. A su vez, el 6 de agosto de 2024 el BCRA denunció en el expediente que los sumariados y la Entidad se encontraban en mora. Respecto del pago realizado por Entidad, el BCRA manifestó que, tratándose de una suma global, desconocía qué se pretendía pagar. Por otra parte, el 6 de agosto de 2024, se presentó un escrito planteando recurso de revocatoria respecto de la resolución del 2 de agosto y oponiendo excepción de pago. Luego de corrido el traslado al BCRA, quien desistió de la ejecución, el juzgado resolvió que al ser un trámite irrenunciable no correspondía admitir el planteo efectuado. El BCRA presentó a confornte los mandamientos de intimación de pago y citación de remate. Ante ello, se realizaron presentaciones oponiendo excepción de pago total. De dichas presentaciones se corrió traslado al BCRA y aún resta que el juzgado resuelva. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

- p. Como se describe en la Nota 35.1.b) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 10 de abril de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-90-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA, mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio en el marco de las tareas de inspección desarrolladas por la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras – Grupo V- en el banco entre el 1° de agosto de 2022 y 5 de octubre de 2023, imputando el cargo de falla en los controles internos y deficiencia en la gestión de dicha entidad financiera con la actividad desarrollada con casas y agencias de cambio, por lo cual se habría transgredido lo dispuesto en los TO de “ Normas mínimas sobre controles internos para Entidades Financieras “ conforme la com. “A” 6552 y complementarias, “Lineamientos para la gestión de los riesgos en entidades financieras” conforme la Com. “A” 6534 y complementarias, y “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras” conforme la Com. “A” 5201 y complementarias. Con fecha 17 de mayo de 2024, la subsidiaria BST y sus Directores han presentado los descargos correspondientes ante el BCRA. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.
- q. Como se describe en la Nota 35.1.c) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 7 de agosto de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-215-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8264 – Expte. N° 2023-00165543), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1°, incisos e) y f) de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto N° 480/95) (el “Régimen Penal Cambiario”), integrados en el caso con las disposiciones de la Comunicación “C” 87688 y el punto 1.2 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA. El 3 de octubre de 2024, la Entidad y sus Directores y Gerentes han presentado los descargos correspondientes ante el BCRA. El 11 de noviembre de 2024, se rechazaron los planteos de nulidad efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 14 de noviembre de 2024, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 11 de noviembre anterior, el cual fue rechazado por el BCRA el 13 de diciembre de 2024. El 7 de febrero de 2025, la subsidiaria BST fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 13 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por BST y las personas humanas sumariadas en sus descargos. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.
- r. Como se describe en la Nota 35.1.d) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 12 de septiembre de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-258-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8296 Expte. N° 2022-00093079), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1°, incisos e) y f) del Régimen Penal Cambiario, integrados en el caso con las disposiciones de puntos 1.2., 2.3., 2.7., 4.3.1. y 5.6. del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” y la Comunicación “C” 87688 del BCRA. El 24 de octubre de 2024, la subsidiaria y sus Directores y Gerentes han presentado los descargos correspondientes ante el BCRA. El 4 de febrero de 2025, se rechazaron los planteos de nulidad y de aplicación del principio de ley penal más benigna efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 10 de febrero de 2025, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 4 de febrero de 2025. Adicionalmente el 13 de febrero de 2025, la subsidiaria BST fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 19 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio,

a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por BST y las personas humanas sumariadas en sus descargos. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables separados.

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados contables separados adjuntos de acuerdo con el marco de información contable establecido por la SSN.

En la preparación de los estados contables separados, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de la empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables separados en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error y emitir un informe como comisión fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debido a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de los controles sobre los estados contables separados, empleando normas de auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como comisión fiscalizadora. También:

- g) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables separados, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- h) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- i) Evaluamos si las políticas aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.
- j) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas importantes sobre la capacidad de GRUPO ST S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como comisión fiscalizadora, sobre la información expuesta en los estados contables o si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como comisión fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros puedan ser causas de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- k) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables separados, incluida la información revelada, y si los estados contables separados representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que se logre una presentación razonable.
- l) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como comisión fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como comisión fiscalizadora.

También proporcionamos a la Dirección de la Sociedad, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- 9. Los estados contables separados adjuntos se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Sociedad, llevados en sus aspectos

formales de conformidad con normas legales, y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

10. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
11. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
12. Hemos leído la Reseña Informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
13. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.
14. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia y al respecto no tenemos observaciones que formular.
15. De acuerdo con lo requerido por la Resolución General 622/13 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores informamos que:
 - (iii) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados contables separados mencionados precedentemente están de acuerdo con las normas contables de la SSN.
 - (iv) el auditor externo ha desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados contables separados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2025.

Francisco G.J. Gonzalez Fischer

Por Comisión Fiscalizadora

Luego, se somete a consideración de los presentes el segundo y último punto de la Agenda: 2º) **“Consideración de la postergación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la consideración por parte de los accionistas de la Sociedad de la documentación contable correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.”** El Sr. Vicepresidente propone diferir la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la consideración por parte de los accionistas de la Sociedad de la documentación contable correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024, la que será convocada dentro del plazo legal por el Directorio de la Sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones, los Sres. Directores presentes resuelven por unanimidad aprobar la propuesta efectuada por el Sr. Vicepresidente. No habiendo otros temas que tratar y habiéndose considerado todos los puntos de la Agenda para esta reunión, se levanta la sesión siendo las 10:05 horas.

Roberto Domínguez
Vicepresidente

Juan Manuel Lladó
Director Titular

Matías Agustín Peralta
Director Titular

Isela Angélica Costantini
Directora Titular

Francisco G. J. González Fischer
Síndico Titular